



ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En, la Ciudad de Huarmey, a los **once (11)** días del mes de **julio** del año 2023, en la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Huarmey, a las 15:15 horas se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 0226 - 2023 - MPH**, de fecha 16 de junio del 2023, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N° 08-2023 - MPH/CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es el **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA N° AN-1161, TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA - AIJA (PROV. AIJA) EMP. AN-109, DE LA PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA - HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2532023**, a fin de efectuar el acto de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro del proceso de selección indicado líneas arriba:

Ing. Luis Felipe Padilla Julca
Ing. Pool Gabriel Chanava Moreno
Ing. Amner Pool Alayo Guimaray

Presidente titular
Primer miembro titular
Segundo miembro titular

REGISTRO DE PARTICIPANTES

De acuerdo al cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), se registraron en el SEACE los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20231662244	GROUP CASUARINAS J & D S.R.L.	21/06/2023	Válido		21/06/2023	20231662244	
2	Proveedor con RUC	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	21/06/2023	Válido		21/06/2023	20407863250	
3	Proveedor con RUC	20422894854	HILENIO CONSULTORES S.A.C.	22/06/2023	Válido		22/06/2023	20422894854	
4	Proveedor con RUC	20477760318	ACVO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	27/06/2023	Válido		27/06/2023	20477760318	
5	Proveedor con RUC	20511631760	CONCRETTA S.A.C.	05/07/2023	Válido		05/07/2023	20511631760	
6	Proveedor con RUC	20517623394	CORPORACION XIANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/06/2023	Válido		22/06/2023	20517623394	
7	Proveedor con RUC	20533974415	CORPORACION PERUINSA S.A.C.	29/06/2023	Válido		29/06/2023	20533974415	
8	Proveedor con RUC	20541624644	INVERSIONES Y CONTRATISTAS GENERALES Z Y B S.A.C.	04/07/2023	Válido		04/07/2023	20541624644	
9	Proveedor con RUC	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	22/06/2023	Válido		22/06/2023	20542059291	
10	Proveedor con RUC	20556159930	CORPORACION NEBCAS S.A.C.	26/06/2023	Válido		26/06/2023	20556159930	

19 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 2.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20566464935	GILMAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	27/06/2023	Válido		27/06/2023	20566464935	
12	Proveedor con RUC	20569318131	CONSTRUCTORA MAIR E.I.R.L.	27/06/2023	Válido		27/06/2023	20569318131	
13	Proveedor con RUC	20600163796	REEMP ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	21/06/2023	Válido		21/06/2023	20600163796	
14	Proveedor con RUC	20600645511	CONSORCIO MONTENEGRO E.I.R.L.	06/07/2023	Válido		06/07/2023	20600645511	
15	Proveedor con RUC	20601667461	DFC CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	21/06/2023	Válido		21/06/2023	20601667461	
16	Proveedor con RUC	20603455429	CONSTRUCTORA & CONSULTORA RENCAS E.I.R.L.	23/06/2023	Válido		23/06/2023	20603455429	
17	Proveedor con RUC	20604607788	ENYEL S.A.C.	03/07/2023	Válido		03/07/2023	20604607788	
18	Proveedor con RUC	20606997761	EJECUTORES & CONSULTORES NARESD E.I.R.L.	22/06/2023	Válido		22/06/2023	20606997761	
19	Proveedor con RUC	20607611689	CASA ATREIDES E.I.R.L.	22/06/2023	Válido		22/06/2023	20607611689	

19 registros encontrados, mostrando 9 registro(s), de 11 a 10. Página 2 / 2.

11 12 13 14 15 16 17 18 19

**DETALLE DE LOS POSTORES QUE PRESENTARON OFERTAS:**

De acuerdo con el cronograma establecido en el **SEACE (AS-SM-08-2023-MPH/CS-1)** los siguientes participantes presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE:

Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA N° AN-1161, TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA - AIJA (PROV. AIJA) EMP. AN-109, DE LA PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA - HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH"
Número de Contratación	MP-2023-351

Búsqueda de propuestas

Estado de registro Postor

Estado de la propuesta

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo/Acciones
1	20231662244	CONSORCIO PUYALLI	07/07/2023	16:43:57	20231662244	07/07/2023	16:44:31	Enviado	Valido	
2	20422894854	MILENIO CONSULTORES S.A.C.	07/07/2023	12:54:13	20422894854	07/07/2023	12:59:48	Enviado	Valido	
3	20569318131	CONSORCIO HUARMEY	07/07/2023	19:09:12	20569318131	07/07/2023	19:10:55	Enviado	Valido	
4	20477760318	ACVO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	07/07/2023	18:33:52	20477760318	07/07/2023	18:39:05	Enviado	Valido	
5	20600645511	consorcio virgen de la puerta	07/07/2023	23:58:58	20600645511	---	---	Borrador no enviado	Valido	

ADMISION DE OFERTAS:

Acto seguido el comité de selección procede con la revisión de las ofertas electrónicas, con la finalidad de comprobar que los documentos presentados por los postores sean los solicitados en las bases, la Ley y el Reglamento de las Contrataciones del Estado, y las propuestas cumplan con los documentos de presentación obligatoria:

N°	RUC	Código Nombre o Razón Social	Estado	Observación
1	20231662244	CONSORCIO PUYALLI	NO ADMITIDO	●NOTA 01
2	20422894854	MILENIO CONSULTORES S.A.C.	ADMITIDO	●NINGUNA
3	20569318131	CONSORCIO HUARMEY	ADMITIDO	●NINGUNA
4	20477760318	ACVO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	NO ADMITIDO	●NOTA 02
5	20600645511	consorcio virgen de la puerta		●LA PROPUESTA SE QUEDO EN ESTADO BORRADOR

NOTA 01:

POSTOR CONSORCIO PUYALLI INTEGRADO POR: GROUP CASUARINAS J & D S.R.L. y JKMB GENERALES S.R.L.-

No cumple con los documentos obligatorios para la admisión de la oferta. Por lo que se declara su oferta como **NO ADMITIDA**

MOTIVACIÓN: En la oferta del Postor, se observó lo siguiente:

- El CONSORCIO PUYALLI incumple con lo establecido en el literal b) Documento que acredite la



representación de quien suscribe la oferta al presentar el Integrante **JKMB GENERALES S.R.L.** copia del certificado de vigencia de poder donde se detalla en forma literal las facultades otorgadas al gerente Sr. MORILLO BUSTAMANTE JUAN MANUEL, y de la revisión realizada se ha verificado que en ningún extremo contiene dentro de las mismas la facultad para presentarse en procesos de licitación y/o procedimientos administrativos.

En este punto, es pertinente señalar que la OPINIÓN N° 128-2018/DTNS, señala:

“En caso el postor actúe a través de representante legal, apoderado o mandatario, el órgano a cargo del procedimiento de selección deberá revisar de manera integral los alcances de la vigencia de poder presentada, a efectos de poder determinar que dicha persona cuenta con las facultades de representación suficientes para suscribir la oferta.

- En el anexo **N° 06 PRECIO DE LA OFERTA**, el **CONSORCIO PUYALLI**, Utiliza un formato distinto al establecido en las bases estándar aprobado mediante Resolución N° 210-2022-OSCE-PRE, que modifica la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.

No indica si es ITEM único y/o Consigno el nombre del Ítem tal como lo indica el anexo 6 estandarizado empleado para precios unitarios:

En este punto, es pertinente señalar que el numeral 60.4 del artículo 60 del reglamento establece que “En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación, la falta de firma en la oferta económica no es subsanable, en caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último”.

Así bien el artículo 60 del reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no estar prevista como supuesto de subsanación la incoherencia de información presentada, si se aplicase se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por el postor.

Además, cabe reiterar que, de conformidad con lo establecido en las bases (en concordancia con las bases integradas), el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo su responsabilidad que el archivo pueda ser descargado y que su contenido sea legible.

FUNDAMENTACIÓN JURIDICA:

- Asimismo, la Resolución N° 2167-2020-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado, en su fundamento 16 que señala lo siguiente:

En efecto, no es función del comité de selección (ni de este Tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta,

Página 31 de 36



CONCLUSIÓN:

Se concluye que el postor incumplió al consignar que el representante legal del integrante del consorcio **JKMB GENERALES S.R.L.** tiene las facultades para presentarse en proceso de selección, así mismo incumple con elaborar su oferta de acuerdo a los formatos estandarizados (anexo 6), se evidencia que el postor no podría acreditar una vez el valor referencial en obras similares debido a que su contrato privado de consorcio incumpliría con la directiva N° 005-2019-OSCE/CD y dado que, la formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de



cuidado o **diligencia**.

Conforme a lo antes expuesto, **debidamente motivado y fundamentado, NO SE ADMITE LA OFERTA** del Postor **CONSORCIO PUYALLI**.

NOTA 02:

POSTOR ACVO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

No cumple con los documentos obligatorios para la admisión de la oferta. Por lo que se declara su oferta como **NO ADMITIDA**

MOTIVACIÓN: En la oferta del Postor, se observó lo siguiente:

- En el anexo **N° 06 PRECIO DE LA OFERTA**, el postor **ACVO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.** Utiliza el formato a SUMA ALZADA y en las bases integradas del procedimiento de selección el sistema de contratación es **A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo a lo establecido en las bases estándar aprobado mediante Resolución N° 210-2022-OSCE-PRE, que modifica la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.

En este punto, es pertinente señalar que el numeral 60.4 del artículo 60 del reglamento establece que "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación, la falta de firma en la oferta económica no es subsanable, en caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último".

Así bien el artículo 60 del reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no estar prevista como supuesto de subsanación la incoherencia de información presentada, si se aplicase se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por el postor.

Además, cabe reiterar que, de conformidad con lo establecido en las bases (en concordancia con las bases integradas), el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo su responsabilidad que el archivo pueda ser descargado y que su contenido sea legible.

CONCLUSIÓN:

Se concluye que el postor **ACVO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.** incumplió al elaborar su oferta de acuerdo a los formatos estandarizados (anexo 6), la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o **diligencia**.

Conforme a lo antes expuesto, **debidamente motivado y fundamentado, NO SE ADMITE LA OFERTA** del Postor **ACVO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.**

I. CALIFICACION DE LAS OFERTAS TECNICAS

El comité de selección procedió a la calificación de las ofertas técnicas, se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del Artículo 82 del Reglamento.

N	Documentación para la calificación de la oferta	POSTOR N°01		
		MILENIO CONSULTORES S.A.C.		
a)	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	A.1. Equipamiento Estratégico	Se presentará para la firma de contrato		
	A.2. Formación Académica Del Plantel Profesional Clave	Se presentará para la firma de contrato		
	A.3. Experiencia Del Plantel Profesional Clave	Se presentará para la firma de contrato		
b)	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		NO CUMPLE	NOTA 03



RESULTADO	DESCALIFICADA
------------------	----------------------

NOTA 03:

De la revisión de los documentos por el postor **MILENIO CONSULTORES S.A.C.**, para acreditar su Experiencia N° 03 – CONTRATO AS N° 07-2020-MDCP/GM, para la contratación de la ejecución de la obra: **RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA N° AN-1161, TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA - AIJA (PROV. AIJA) EMP. AN-109, DE LA PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA - HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2532023.

Se observa que, el postor **MILENIO CONSULTORES S.A.C.**, adjunta la ejecución de la obra: **“RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL PUENTE SOBRE EL RIO HUITO EN LA LOCALIDAD DE NUEVA ALIANZA DEL DISTRITO DE CODO DEL POZUZO – PROVINCIA DE PUERTO INCA – DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**, no guarda relación con lo solicitado en las bases integradas como obras similares (se adjunta pantallazo)

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-MPH/CS- 1 – BASES INTEGRADAS**

INGENIERO ESPECIALISTA EN CALIDAD (permanente)	Experiencia mínima de 12 MESES como: INGENIERO Y/O ASISTENTE O ESPECIALISTA O JEFE O RESPONSABLE O PREVENICIONISTA EN: SEGURIDAD Y/O CALIDAD Y/O SSOMA, contado a partir de que se encuentre legalmente habilitado para ejercer la profesión, en obras en GENERAL, que se computa desde la colegiatura.
Acreditación:	
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
Importante	
<i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i>	

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
Requisitos:	
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) vez el valor referencial, en la ejecución de Obra similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	
Se considerará obra similar a los trabajos de ejecución de obras de: Renovación y/o Instalación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento O La Combinación De Algunos De Los Términos Anteriores De Puentes y/o Puentes De Concreto y/o Puentes Modulares y/o Puentes Vehiculares Carrozables y/o Puentes Carrozables y/o Construcción y/o Mejoramiento De Vías Que Contengan Construcción De Puentes.	
Acreditación:	
La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación ²⁰ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.	

En tal sentido, no se computa la experiencia del postor. De tal manera que, el comité de selección por unanimidad **DESCALIFICA** la oferta del postor **MILENIO CONSULTORES S.A.C.**, por no acreditar un monto facturado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, según lo establecido como requisito de calificación en las bases integradas del procedimiento de selección

N	Documentación para la calificación de la oferta	POSTOR N°03		
		CONSORCIO HUARMEY		
a)	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	A.1. Equipamiento Estratégico	Se presentará para la firma de contrato		
	A.2. Formación Académica Del Plantel Profesional Clave	Se presentará para la firma de contrato		
	A.3. Experiencia Del Plantel Profesional Clave	Se presentará para la firma de contrato		
b)	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE		
RESULTADO		CALIFICADA		



a. EVALUACION ECONOMICA

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MONTO DE LA OFERTA PRESENTADA	PUNTOS
1	CONSORCIO HUARMEY	S/ 1,608,207.06	100

DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OFERTA ECONOMICA	BONIFICACION REMYPE (5%)	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO (Total Puntos)
1	CONSORCIO HUARMEY	100.00	5.00	105.00

II. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Los miembros del Comité de Selección, por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la evaluación y calificación, otorgando la Buena Pro al **CONSORCIO HUARMEY**, conformados por las Empresas **EMPRESA J&F E.I.R.L.** con RUC 20408135517 y la Empresa **CONSTRUCTORA MAIR E.I.R.L.** con RUC 20569318131, dado que dicho postor **SI** cumple con los requisitos de calificación especificados en la Bases Integradas; siendo el precio de la oferta la suma de **S/ 1,608,207.06 (Un Millón Seiscientos Ocho Mil Doscientos Siete con 06/100 Soles)**.

Estando conforme a lo actuado, proceden a firmar en señal de conformidad, siendo las 18:15 horas del mismo día.

Ing. Luis Felipe Padilla Julca
Presidente de Comité

Ing. Pool Gabriel Chanava Moreno
Primer miembro

Ing. Amador Pool Alayo Guimaray
Segundo miembro